

RESOLUCIÓN UCA/REC025VE/2025 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA UN CURSO DE INSTRUCTOR DE AJEDREZ EN EL CURSO 2024-2025

La presente convocatoria de Ayudas a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para la realización de un Curso de Instructor de Ajedrez se rige por las siguientes **BASES**:

Primera. Objeto y alcance de la convocatoria

1. Esta convocatoria de ayudas tiene por objeto promover la formación integral y el desarrollo personal de estudiantes de la Universidad de Cádiz a través del deporte.
2. Las personas beneficiarias de esta convocatoria disfrutarán de una ayuda por el importe de la matrícula de un “Curso de Instructor de Ajedrez FADA” (Federación Andaluza de Ajedrez), gestionado por la Asociación AJEDUCA “Ajedrez y Educación” en colaboración con la Universidad de Cádiz. No se contemplan, si los hubiera, los derechos de examen ni las tasas por obtención de título.
3. Correspondiendo al espíritu formativo de esta convocatoria, las personas beneficiarias tendrán derecho a solicitar la convalidación de créditos ECTS por práctica deportiva según Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de septiembre de 2024 (BOUCA 419).
4. El título obtenido por los estudiantes considerados aptos tras finalizar el curso será oficial, contando con la homologación de la Federación Andaluza de Ajedrez y/o la Delegación Provincial de Cádiz de la Federación Andaluza de Ajedrez.

Segunda. Duración y fecha de celebración del curso

1. El curso consta de 50 horas. De estas, 10 son presenciales y 40 en línea (*online*).
2. El curso se desarrollará en el primer cuatrimestre de 2025, y se anunciará y publicitará oportunamente a través de canales informativos institucionales, tales como web, cartelería, redes sociales...
3. A las personas beneficiarias de estas ayudas se les informará a través del correo electrónico que indiquen en el Anexo I de su solicitud.

Tercera. Criterios de concesión

1. Las ayudas convocadas, 15 (quince), serán asignadas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) Nivel de formación en actividad física-deportiva (Currículum deportivo, haciendo constancia destacada, si la hubiera, de acciones de formación o participación en el deporte del ajedrez).
 - b) Expediente académico (nota de acceso a la Universidad para estudiantes de 1^{er} curso o nota media del expediente académico para estudiantes de 2^o curso o posteriores).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Fecha	22/02/2025 13:54:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Página	1/4	

Cuarta. Requisitos de las personas solicitantes

1. La presente convocatoria va dirigida a estudiantes de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso académico 2024/2025 que acrediten serlo de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario*.
2. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los estudiantes menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar junto a la matrícula. En el caso de estudiante mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro específica que dé cobertura a todos los riesgos inherentes a la actividad deportiva. A título informativo, la Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.
3. Estar en posesión de la Tarjeta Deportiva UCA del presente curso.

Quinta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de **10 (diez) días desde el siguiente día hábil de la publicación en BOUCA de la presente convocatoria**.
2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:
 1. Solicitud cumplimentada (Anexo I).
 2. Fotocopia del DNI.
 3. Currículum deportivo.
 4. Copia del resguardo de matrícula del curso 2024/2025 y del expediente académico actualizado.
 5. Los estudiantes de primer curso presentarán certificado de calificaciones de acceso a la universidad.
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
4. La presentación de la solicitud de la presente convocatoria implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...) cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Sexta. Compromisos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de esta convocatoria se comprometen a las siguientes actuaciones:

- a) Asistir al curso tanto en la modalidad presencial (Complejo Deportivo UCA del Campus de Puerto Real) como en línea (*online*).
- b) Informar inmediatamente al Área de Deportes, a través de la cuenta de correo electrónica oficial deportes@uca.es, de cualquier eventualidad por la que se renuncie o se cause baja en el curso matriculado.
- c) Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar esta u otras convocatorias de ayudas deportivas de la Universidad de Cádiz en el presente y siguiente curso académico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Fecha	22/02/2025 13:54:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Página	2/4	

Séptima. Comisión de evaluación y resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
 - Presidenta: Sra. Vicerrectora de Estudiantes o, por delegación, el Sr. Director de Secretariado del Área de Deportes.
 - Vocales:
 - Sr. Director-Técnico del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
 - Sr./a. Técnico del Área de Deportes.
 - Sr./a. Representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA)
 - Secretario/a: Personal de administración o técnico del Área de Deportes.
2. La comisión de evaluación se reunirá en un plazo no superior a **15 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de estudiantes para un curso de Instructor de Ajedrez 2024/2025 se resolverá en el plazo máximo de **30 días** a partir de su publicación.
3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Cádiz, a día de la firma
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Fdo.: Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Fecha	22/02/2025 13:54:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Página	3/4	

SOLICITUD

Nota para responsables de Oficinas de Registro:
Una vez registrados, el Anexo y Documentación deben ser enviados al Registro del Área de Deportes

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
PARA UN CURSO DE INSTRUCTOR DE AJEDREZ 2024-2025**

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI/PASAPORTE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: **C. POSTAL:**

PROVINCIA: **TELÉFONO:**

CENTRO Y GRADO: **CURSO:**

CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo:

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Fecha	22/02/2025 13:54:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SUXBI3RVL3PM7YEUD5ZJRGU	Página	4/4	